

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 27 de julio de 2020

Del presente proceso verbal Especial de Titulación de la Posesión que promueve la señora ROSEMARY OCAMPO DE LOAIZA contra Mercedes González Viuda de Ocampo, doy cuenta al señor Juez con el memorial anterior presentado por el abogado de la parte demandante. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Verbal Especial de titulación de predios No. 2018-00098-00  
Demandante: Rossemary Ocampo de Loaiza  
Demandados: Mercedes González V de Ocampo y otros  
Decisión: Ordena insistir en el registro de la demanda ante ORIP.  
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento-Quindío, veintiocho (28) de julio del año  
dos mil veinte (2020)

Se dirige ante este Despacho el abogado JESUS ERNESTO JARAMILLO GUTIERREZ, en su condición de apoderado de la parte demandante dentro de este proceso de Titulación de la Posesión que promueve la señora ROSSEMARY OCAMPO DE LOAIZA para informar que hay un predio que se reservó del de mayor extensión y que es objeto del litigio.

Según las pretensiones de la demanda y el plano que obra en el proceso a folios 32 un plano de ficha catastral 63690-0100-0042-0007, es que el predio tiene 10.37 por 3.40 metros, pero el señor apoderado no es claro en manifestar si esa porción de terreno es lo que existe, como predio de reserva para sanear la tradición o titular la posesión de la demandante. O se trata de otro predio que aun esta sin identificar. En consecuencia, se ordena a la parte demandante, aclare dichos aspectos en el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez